



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

SECRETARÍA GENERAL
ACTAS
JAGG/CBM/ISM

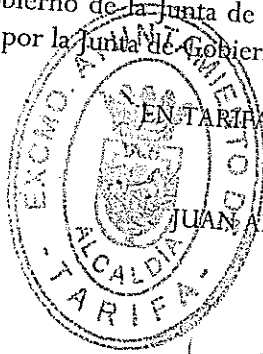
SEDE ELECTRONICA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 9º.3. de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, me complace remitirle relación de acuerdos adoptado por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el 21 de mayo de 2012:

EN TARIFA A 30 DE MAYO DE 2012

EL ALCALDE,

JUAN ANDRÉS GIL GARCIA.





Minuta 8/2012

**ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
21 DE MAYO DE 2012.**

En el despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la ciudad de Tarifa, siendo las ocho horas y treinta minutos del día **veintiuno de mayo de dos mil doce**, se reúnen, bajo la Presidencia del Alcalde, Don Juan Andrés Gil García, los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, quienes siendo número suficiente, se constituyen en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 112.4 del R.O.F, (Real Decreto 2568/1986) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 c) ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, con la asistencia de la Sra. Secretaria General, Doña Cristina Barrera Merino y del Sr. Interventor Acctal. D. Alfonso Vera Tapia.

Tenientes de Alcalde:

- Dña. Teresa Vaca Ferrer.
- D. Juan José Medina López de Haro.
- Dña. Ana Mª García Silva.
- D. José Antonio Santos Perea.

Encontrándose presentes un número miembros que respeta el quórum de la válida constitución de este órgano colegiado, por parte del Sr. Alcalde, se declara abierto el acto y pasan a tratarse los asuntos del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA EL 07.05.2012.

Dada cuenta a los presentes del borrador de acta correspondiente a la sesión indicada, cuya copia se ha distribuido junto a la convocatoria a los señores miembros que componen este Órgano, no se añaden objeciones a su contenido, y por el Sr. Alcalde se declara aprobada y se ordena su transcripción al Libro Oficial.

PUNTO SEGUNDO: RATIFICACION DE CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA DE GRATUIDAD DE MATERIAL ESCOLAR CURSO 2011/2012.

PROPUESTA DEL AREA DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

Asunto: Ratificación de "CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION DE CADIZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA DE GRATUIDAD DE MATERIAL ESCOLAR CURSO 2011/2012".

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

El programa de ayuda de material escolar constituye un plan de coordinación institucional, que viene a subsanar en parte la problemática actual de muchas familias de la provincia para atender la compra de los materiales del curso 2011/12, participado por la Diputación de Cádiz y los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Cádiz. Teniendo como objetivo el principio de igualdad de oportunidades que en educación exige que se pongan en marcha una serie de medidas de carácter compensador para que las diferencias y desventajas sociales o culturales de las que parten determinados alumnos/as no acaben convirtiéndose en desigualdades educativas.

Consta en el expediente:

- Informe de Intervención de fecha 13.02.2012 en el que se informa favorablemente la consignación presupuestaria.
- Informe del Área de Servicios Sociales favorable sobre el convenio emitido en fecha 08.05.2012.

La **Junta de Gobierno Local**, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante Decreto núm. 1564/2011, de 17 de junio, conforme a lo establecido en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables de los Sres.: D. Juan Andrés Gil García, Dña. Teresa Vaca Ferrer, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva y D. José Antonio Santos Perca, **acuerda:**

PRIMERO: RATIFICAR el CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION DE CADIZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA DE GRATUIDAD DE MATERIAL ESCOLAR CURSO 2011/2012, cuyo tenor literal se transcribe en esta propuesta.

"CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE GRATUIDAD DE MATERIAL ESCOLAR CURSO 2011/12.

En la ciudad de Cádiz, a 21 diciembre de 2011, reunidos de una parte D. JOSÉ LOAIZA GARCÍA, PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ, en nombre y representación de ésta y de otra D. JUAN ANDRÉS GIL GARCÍA ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA en nombre y representación del mismo.

EXPONEN

- A. El Artº 36-b) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, señala como competencias de las Diputaciones Provinciales la asistencia y cooperación



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión. Y el artículo 30 del Real Decreto Legislativo 781/86, que esta asistencia y cooperación puede prestarse bajo la fórmula de suscripción de Convenios Administrativos.

- B. La Ley 11/87 de 26 de Diciembre, reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio, establece en su artículo 5º y siguientes, que entre las competencias propias de las Diputaciones figura la asistencia y cooperación económica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.
- C. El programa de ayuda de material escolar constituye un plan de coordinación institucional, que viene a subsanar en parte la problemática actual de muchas familias de la provincia para atender la compra de los materiales del curso 2011/12, participado por la Diputación de Cádiz y los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Cádiz. Teniendo como objetivo el principio de igualdad de oportunidades que en educación exige que se pongan en marcha una serie de medidas de carácter compensador para que las diferencias y desventajas sociales o culturales de las que parten determinados alumnos/as no acaben convirtiéndose en desigualdades educativas.

De acuerdo con lo anterior, y habiendo solicitado dicho Ayuntamiento el establecimiento de un Convenio para la realización del programa de ayuda de material escolar, para su desarrollo durante el curso 2011/12.

CLÁUSULAS

PRIMERA: La Diputación Provincial subvencionará este Programa con un máximo de 15.000 euros con cargo al presupuesto del ejercicio 2011, y en la parte que corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa la colaboración que se especifica en la cláusula segunda de este Convenio, para el desarrollo del programa especificado.

SEGUNDA: La importante demanda social producida en los últimos años, orientada a la obtención de ayudas de las Administraciones Públicas para compensar los gastos que ocasionan a las familias a principio de cada curso escolar la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario, y en un espacio influido por la crisis económica que venimos padeciendo, se hace necesario que la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz ponga en marcha un programa de gratuidad de material escolar en las enseñanzas obligatorias basado en los principios de solidaridad y suficiencia, con el objetivo de que puedan beneficiarse de este tipo de ayudas la práctica totalidad de las familias, de los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia. Ello constituye una medida efectiva de apoyo al ejercicio del derecho a la educación en la enseñanza básica.

TERCERA: La Diputación Provincial para la realización del programa establece las siguientes especificaciones.

Solo se podrán acoger a este programa aquellas familias que estén en una de estas circunstancias:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

- 1) Que estén en el Programa Temporal de Protección por Desempleo e Inserción, o programa similar.
- 2) Aquellas familias que no disfruten de ninguna prestación por desempleo o subsidio, o se encuentren en situación especial que será informada por los Servicios Sociales Comunitarios.
- 3) La ayuda será de un máximo de 40 € por alumno/a con un máximo por unidad familiar de 200 €. De las cuales la Diputación provincial aportará el 60%.
- 4) Podrá acogerse a esta ayuda el alumnado que curse la enseñanza de Infantil y Primaria para el curso 2011/12.
- 5) Serán los Servicios Sociales Comunitarios de los distintos Ayuntamientos los que realicen el control y seguimiento del programa.

CUARTA: El pago de las 41 ayudas, por un importe total de 984 euros, se realizará a la firma del convenio.

QUINTA: El plazo de ejecución del presente convenio coincidirá con la finalización del curso escolar el 30 de junio de 2012 y el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa justificará mediante certificado del Secretario-a/Interventor-a, en el que deberá constar:

- A. El listado completo de las ayudas concedidas indicando el importe, familia y el número de beneficiarios.
- B. Las facturas correspondientes al total de cada una de las ayudas. La justificación, comprenderá la totalidad del proyecto, incluyendo la aportación municipal, y se remitirá al Servicio de Educación de la Diputación Provincial antes del día 31 de agosto de 2012

SEXTA: El Excmo. Ayuntamiento de Tarifa manifiesta que tiene cubiertos los riesgos que puedan originarse por las actividades que son objeto del presente convenio, exonerando a la Diputación Provincial de Cádiz de toda clase de responsabilidad.

SEPTIMA: La Diputación Provincial observará directamente el desarrollo de este Convenio, pudiendo intervenir cuando las realizaciones no se ajusten a lo acordado, emitiéndose el correspondiente informe. Aquellos Ayuntamientos que incumplan alguna de las normas establecidas podrán perder los derechos adquiridos por el Programa.

OCTAVA: Los supuestos contemplados en el presente Convenio se regularán por sus normas especiales, aplicándose los principios de la LCSP para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman TRES EJEMPLARES, en el lugar y fecha al principio indicados.”

SEGUNDO.- Anunciar la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa la aprobación del citado convenio.



TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

PUNTO TERCERO: RECTIFICACION DE ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE FECHA 23.04.2012 EN RELACION A LA APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y EL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE CADIZ PARA LA PROMOCION DEL PI DE TAHIVILLA, TRAS LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS EN EL MISMO.

PROPUESTA DEL AREA DE CULTURA PARA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

Asunto: Rectificación de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23.04.2012 en relación a la aprobación del CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y EL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE CÁDIZ PARA LA PROMOCION DEL POLIGONO INDUSTRIAL DE TAHIVILLA.

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

Consta en el expediente:

- Informe de Gestión Tributaria de fecha 17.04.2012.
- Informe de Oficina Técnica de fecha 20.04.2012.
- Informe de Secretaría General de fecha 20.04.2012.
- Certificado de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23.04.2012 en el que se aprueba el Convenio citado anteriormente.

En el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de abril de 2012 no se incluye el periodo de vigencia del citado convenio (Acuerdo Séptimo), por lo que la **Junta de Gobierno Local**, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante Decreto núm. 1564/2011, de 17 de junio, conforme a lo establecido en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables de los Sres: D. Juan Andrés Gil García, Dña. Teresa Vaca Ferrer, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva y D. José Antonio Santos Perea, **acuerda:**

PRIMERO: Rectificar el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 23.04.2012 en su punto 5º en el sentido de incluir al CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y EL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE CADIZ PARA LA PROMOCION DEL POLIGONO INDUSTRIAL DE TAHIVILLA, en su acuerdo séptimo el plazo del periodo de vigencia que sería "(...) *Los compromisos que nacen del presente Convenio tendrán una vigencia indefinida hasta el total cumplimiento de sus fines.*"

Por todo lo anterior, el CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y EL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE CADIZ PARA LA PROMOCION DEL POLIGONO INDUSTRIAL DE TAHIVILLA, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23.04.2012 quedaría con el siguiente tenor literal:

“CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y EL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE CÁDIZ PARA LA PROMOCION DEL POLIGONO INDUSTRIAL DE TAHIVILLA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

En Tarifa, a 16 de mayo de de 2012.

REUNIDOS

De una parte:

Don Juan Andrés Gil García, en legítimo ejercicio de su cargo de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA, al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.1. b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23.04.2012.

De otra parte:

Don Jorge Ramos Aznar, en su calidad de Delegado Especial del Estado en el CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE CADIZ, (en adelante CZFC) en virtud de su nombramiento por Real Decreto 371/2012, de 10 de febrero y facultado por acuerdo de Comité Ejecutivo.

EXPONEN

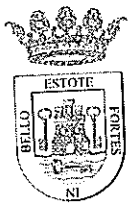
I.- Que el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz (CZFC) es una Entidad de derecho público con personalidad jurídica propia e independiente que, en virtud de sus Estatutos de funcionamiento, tiene la capacidad legal de actuar fuera del territorio de la Zona Franca directamente o asociado a otros organismos, todo ello con el fin de contribuir al desarrollo y dinamización económica y social de su área de influencia.

II.- En cumplimiento de su finalidad de fomento de la actividad empresarial e industrial el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz, ha llevado a cabo diversas actuaciones en toda la provincia de Cádiz, entre ellas, el Polígono Industrial de Tahivilla, en el término municipal de Tarifa, objeto del presente Convenio, y del que destacan los siguientes antecedentes:

En fecha 26/01/2004, por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, se aprobó definitivamente la Modificación de Plan Parcial del Polígono Industrial de Tahivilla, perteneciente al término municipal de Tarifa. El ámbito de actuación queda reflejado en el Proyecto de Reparcelación que se acuerda (Escritura de reparcelación del Plan Parcial 24 de octubre 2007).

Una vez finalizada la urbanización del Polígono Industrial de Tahivilla (octubre 2007), se establecen los criterios de edificabilidad y construcción de un conjunto de naves o edificaciones industriales sin uso definido inicialmente, dotándolas de los servicios y prestaciones necesarias para que puedan satisfacer las necesidades de las empresas del entorno.

EMPLAZAMIENTO Y DESCRIPCIÓN DEL SOLAR



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

La parcela objeto del proyecto se encuentra situada dentro de los terrenos afectados por la modificación del Plan Parcial de Tahivilla y se sitúan al Norte del núcleo junto a la carretera N-340.

Se enmarcan dentro de la Unidad de Paisaje "Vega del Almodóvar" que, como su nombre indica, se caracteriza por ser una amplia Vega aluvial (coluvial en sus márgenes) constituida por el propio Almodóvar, afluente del río Barbate, sobre una antigua depresión arcillosa que ocupa el extremo Noroeste del término de Tarifa siendo el Sector suelo urbanizable ST-1 TARIFA - TAHIVILLA.

La urbanización del polígono está ejecutada y recepcionada por el Ayuntamiento de Tarifa según Acta de recepción provisional de obras de urbanización del P.I. Tahivilla de 17 de octubre de 2011.

La superficie total del polígono es de 40.564,60 m², que se encuentran dentro del Uso Industrial. El total de superficie en parcelas lucrativas es de 24.626 m² de los que se han comercializado 4.202 m² a Rotomoldeos del Estrecho, S.L. y Pinturas Termoplásticas del Sur, S.L., por lo que, a la fecha queda un espacio disponible de 20.424 m².

INFRAESTRUCTURAS OPERATIVAS Y SERVICIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL

- Red de abastecimiento de agua, del servicio general (ampliado con la urbanización del polígono).
- Red de saneamiento: Acometida de saneamiento en cada parcela.
- Estación depuradora para todo el polígono industrial de aguas residuales para residuos orgánicos, con una capacidad equivalente a una población de 400 personas, consta de fase de desbaste, depuración por bacterias aerobias y cloración para su vertido final.
- Sistema de recogida de aguas pluviales con bombeo independiente.
- Infraestructura eléctrica, operativa, con red de baja tensión (monolito con acometida en cada parcela) y dos transformadores de media tensión.
- Telecomunicaciones: canalización de telefonía para todo tipo de servicio digital y analógico, con acometida a pie de cada parcela.
- Alumbrado público.
- Viales y acceras.
- Acceso exclusivo a la carretera 340N.

III.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa interpreta como prioritario y del máximo servicio a los intereses públicos y generales del municipio el desarrollo de actuaciones que propicien la creación de las infraestructuras y servicios que demandan y precisan empresarios de la zona.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

IV.- Que el artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL) prevé en su párrafo 1º que “la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante consorcios o convenios administrativos que suscriban”.

V.- Que las Entidades firmantes consideran conveniente dar un impulso al Polígono Industrial de Tahivilla, para lo que firman el presente Convenio de Colaboración que se regirá por los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO.- OBJETO.

El presente Convenio tiene como objeto la adopción de medidas de impulso para el asentamiento de nuevas empresas en el Polígono Industrial de Tahivilla, todo ello con el fin último del fomento de la actividad económica y del empleo.

Cada una de las Entidades se compromete, dentro de sus respectivas capacidades y competencias a adoptar todas aquéllas medidas que puedan servir a la finalidad pretendida, enumerándose en este Convenio de forma expresa una serie de acciones concretas, sin perjuicio de que se puedan adoptar otras adicionales que se puedan considerar de interés y que puedan ir en beneficio de la finalidad pretendida.

SEGUNDO.- COMPROMISOS DEL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA.

- a) Aplicación de bonificaciones en los precios de venta a los empresarios que se comprometan a la creación de empleo y a su mantenimiento, en ambos casos en unos plazos determinados. En este sentido el Consorcio se compromete a someter a aprobación de su Comité Ejecutivo unas bonificaciones – a definir su intensidad- así como las condiciones para su aplicación y acreditación.
- b) Apertura de nuevas líneas de comercialización en régimen de arrendamiento y derecho de superficie, con opción de compra.
- c) Colaboración y asesoramiento a los empresarios para la tramitación de ayudas ante distintos organismos.

TERCERO.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO.

- a) La declaración del Polígono Industrial de utilidad pública, con la consiguiente aplicación de ventajas fiscales a las empresas que allí se instalen.
- b) Como Administración Urbanística, máxima colaboración y celeridad en la tramitación y aprobación de los instrumentos urbanísticos y licencias que fueran necesarios para hacer posible los proyectos de instalación de empresas. En este sentido, si bien el Polígono Industrial se encuentra ordenado, pudieran ser necesarios estudios de detalle u otros instrumentos de ordenación o gestión urbanística para cumplir con las necesidades de los empresarios.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

- c) Colaboración con el CZFC en la valoración de los proyectos empresariales generadores de empleo y en su posterior supervisión, dictaminando como tercero imparcial el cumplimiento de los supuestos de hecho que dan lugar a las bonificaciones.
- d) Difusión del proyecto entre los usuarios potenciales, utilizando todos los medios locales a su alcance para la publicidad y promoción del Polígono.

CUARTO.- COMISION DE SEGUIMIENTO.

Para el estudio y seguimiento del presente Convenio las partes constituirán una Comisión Paritaria de Seguimiento, compuesta por un total de 6 miembros, con 3 representantes de cada una de las instituciones designadas por éstas, que se reunirá periódicamente o cuando las circunstancias lo aconsejen.

La Comisión Paritaria de Seguimiento observará el grado de cumplimiento de los objetivos planteados, evaluará sus resultados y adoptará o, en su caso, propondrá a los órganos competentes de las Entidades firmantes la adopción de nuevas medidas o la modificación de las existentes.

QUINTO.- MEDIDAS DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN

En cuantas ocasiones se haga publicidad de las actividades objeto del presente Convenio Marco de Colaboración y las que sean consecuencia de su desarrollo, se hará constar que su realización fue debida a la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa y el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz.

SEXTO.- NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente Convenio, en virtud de lo dispuesto en el art. 4.1 c) del RD- Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, queda fuera del ámbito de aplicación de dicha normativa, regulándose por las normas peculiares contenidas en el mismo, aplicándosele los principios de la referida legislación de contratos para resolver dudas y lagunas que pudieran plantearse.

SEPTIMO: PERIODO DE VIGENCIA

Los compromisos que nacen del presente Convenio tendrán una vigencia indefinida hasta el total cumplimiento de sus fines.

De conformidad con cuanto antecede, se firma el presente Convenio por las partes intervinientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.”

PUNTO CUARTO: DÑA. ISABEL MARIA CANAS DELGADO SOLICITA OCUPACION DE LA VIA PUBLICA PARA INSTALACION DE KIOSCO DE HELADOS EN LA ZONA DEL CAMPO DE FUTBOL.

ASUNTO: DÑA. ISABEL MARIA CANAS DELGADO, OCUPACION VIA PUBLICA PARA INSTALACION DE KIOSCO PARA LA VENTA DE HELADOS EN ZONA CAMPO DE FUTBOL.



ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

PRIMERO: Con fecha 20 de Febrero de 2012, se presenta instancia de Doña Isabel María Canas Delgado, titular del D.N.I. núm. 15.432.479-P, con domicilio en Bda. Virgen del Sol, 7, solicitando ocupación de vía pública para instalación de kiosco para la venta de helados en Zona Campo de Fútbol.

SEGUNDO: Se incorpora al expediente los siguientes documentos:

- Informe de la Policía Local.
- Informe de Gestión Tributaria.
- Informe de Servicios Sociales.
- Informe del Asesor Jurídico del Área de Patrimonio y Montes.

FUNDAMENTOS

Según consta en el informe emitido por la Policía Local, la instalación del kiosco ocupará una superficie de 4 m2. aproximadamente, siendo viable y el informe del Área de Patrimonio, si bien, se ha considerado que el lugar propuesto para la instalación del kiosco, se encuentra saturado, pues se trata de una zona reservada para las instalaciones de apoyo a playas.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante Decreto núm. 1564/2011, de 17 de junio, conforme a lo establecido en el art. 21 de la Ley 7/85 de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables de los Sres.: D. Juan Andrés Gil García, Dña. Teresa Vaca Ferrer, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva y D. José Antonio Santos Perea, **acuerda:**

PRIMERO: Denegar a la solicitante, Doña Isabel María Canas Delgado la ocupación de la vía pública en Zona Campo de Fútbol para instalación de kiosco para la venta de helados, por tratarse de una zona poco idónea para esta instalación, ya que es una zona reservada para las instalaciones de apoyo a playas.

PUNTO QUINTO: ESCRITO DE ALEGACIONES PRESENTADO POR DOÑA LAURA HIDALGO LOZANO, SOBRE DENEGACION OCUPACION VIA PUBLICA PARA INSTALACION KIOSCO PARA LA VENTA DE HELADOS EN ZONA DE LA TORTUGA II FASE Y PISCINA MUNICIPAL.

ASUNTO: ESCRITO DE ALEGACIONES PRESENTADO POR DOÑA LAURA HIDALGO LOZANO, SOBRE DENEGACION OCUPACION VIA PUBLICA PARA INSTALACION KIOSCO PARA LA VENTA DE HELADOS EN ZONA DE LA TORTUGA II FASE Y PISCINA MUNICIPAL.

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

PRIMERO: Con fecha 7 de Mayo de 2012, la Junta de Gobierno Local adopta acuerdo desestimando la petición de Doña Laura Hidalgo Lozano, para ocupación de vía pública para instalación de kiosco para la venta de helados en Zona de la Tortuga II Fase y Piscina Municipal.

SEGUNDO: Con fecha 10 de Mayo de 2012, se presenta escrito de alegaciones por la interesada.

FUNDAMENTOS

Según consta en los informes emitidos por la Policía Local y el Asesor Jurídico, la instalación del kiosco no es factible por encontrarse la zona saturada de kioscos de chucherías y helados. La reclamación



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

presentada recibe el tratamiento de recurso de reposición contra el acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión de fecha 7 de mayo de 2012.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante Decreto núm. 1564/2011, de 17 de junio, conforme a lo establecido en el art. 21 de la Ley 7/85 de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables de los Sres.: D. Juan Andrés Gil García, Dña. Teresa Vaca Ferrer, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva y D. José Antonio Santos Perca, **acuerda:**

PRIMERO: Desestimar el recurso presentado por Doña Laura Hidalgo Lozano, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07 de mayo de 2012 por el que se deniega a la interesada la instalación de un kiosco; ratificando el acuerdo de la Junta de Gobierno Local dado que la zona solicitada está saturada de kioscos de chucherías y helados, habida cuenta de que se han concedido 3 kioscos de helados, además de existir dos kioscos de chucherías, y varios bares y cafeterías.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la interesada y a la Policía Local.

PUNTO SEXTO: DON JUAN JOSE TRUJILLO CARRERO, SOLICITA BAJA OCUPACION TERRENOS EN VEGA ARTEAGA DE FACINAS, DESTINADA A ACOPIO DE CUBAS VACIAS Y CONTENEDORES.

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO.-

ASUNTO: DON JUAN JOSE TRUJILLO CARRERO, SOLICITA BAJA OCUPACION TERRENOS EN VEGA ARTEAGA DE FACINAS, DESTINADA A ACOPIO DE CUBAS VACIAS Y CONTENEDORES.

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

PRIMERO: Con fecha 25 de Febrero de 2012, la Junta de Gobierno Local acordó autorizar en precario la ocupación de 1.000 m². en parcela ubicada en la Vega Arteaga de Facinas, a favor de don Juan José Trujillo Carrero, destinada a acopio de cubas y contenedores.

SEGUNDO: Con fecha 15 de Diciembre de 2011, se presenta instancia del interesado solicitando la renuncia a dicha ocupación para el año 2012.

TERCERO: Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Informe de la Policía Local.
- Informe de la Entidad Local Autónoma de Facinas.

FUNDAMENTOS

Según consta en los informes emitidos por la Policía Local y la Entidad Local Autónoma de Facinas, los terrenos se encuentran vacíos desde principios del año.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante Decreto núm. 1564/2011, de 17 de junio, conforme a lo establecido en el art. 21 de la Ley 7/85 de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables de los Sres.: D. Juan Andrés Gil García, Dña. Teresa Vaca Ferrer, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva y D. José Antonio Santos Perca, **acuerda:**

PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por Don Juan José Trujillo Carrero, concediendo la baja de la ocupación de terrenos que venía disfrutando en la Vega Arteaga de Facinas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado, Oficina de Gestión Tributaria y Entidad Local Autónoma de Facinas.

Es cuanto tengo el honor de proponer, en Tarifa a catorce de Mayo de dos mil doce.

PUNTO SEPTIMO: URGENCIAS

U/1: APROBACION DE LA "ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y GESTION DE MECENAZGO SL"

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por razones de urgencia el Sr. Alcalde somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado para la aprobación de la "Adenda al Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa y Gestión de Mecenazgo S.L", siendo aprobada por unanimidad de los presentes la procedencia de su debate.

A continuación se da cuenta de la propuesta de Alcaldía cuyo tenor literal es el que sigue:

PROPUESTA DE LA ALCALDIA PARA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

Asunto: Aprobación de "ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y GESTION DE MECENAZGO SL"

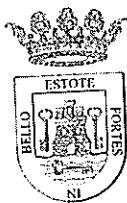
- Con fecha 14 de abril de 2005 fue firmado un Convenio por parte del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa y Gestión de Mecenazgo S.L.
- El citado Convenio tiene por objeto la dotación, instalación mantenimiento de 6 torres-quiosco por un período de diez años en diversas playas del municipio de Tarifa.
- Las torres-quiosco han supuesto durante temporadas pasadas un factor añadido relacionado con la seguridad de los bañistas, al poder ser utilizadas igualmente por los servicios de salvamento y socorrismo de playa.
- La instalación de torres-quiosco viene cumpliendo, como estipula el Convenio, con el beneficio social de crear puestos de trabajo en el municipio.

Consta en el expediente informe jurídico de fecha 13 de febrero de 2012.

La **Junta de Gobierno Local**, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante Decreto núm. 1564/2011, de 17 de junio, conforme a lo establecido en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables de los Sres.: D. Juan Andrés Gil García, Dña. Teresa Vaca Ferrer, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva y D. José Antonio Santos Perca, **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y GESTION DE MECENAZGO SL", cuyo tenor literal es el que sigue:

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
TARIFA Y GESTIÓN DE MECENAZGO S.L.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

En Tarifa, a 21 de mayo 2012

REUNIDOS

De una parte, Juan Andrés Gil García, mayor de edad, con domicilio en Plaza de Santa María, nº 3, de Tarifa, y Alcalde de su Ayuntamiento.

Y de otra, César Egido Serrano, mayor de edad, con domicilio en Madrid, calle Serrano, nº 87, 3º, y con DNI/NIF nº 6192 159-F, en nombre y representación de Gestión de Mecenazgo S.L.,

EXPONEN

- 1.- Con fecha 14 de abril de 2005 fue firmado un Convenio por parte del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa y Gestión de Mecenazgo S.L.
- 2.- El citado Convenio tiene por objeto la dotación, instalación mantenimiento de 6 torres-quiosco por un período de diez años en diversas playas del municipio de Tarifa.
- 3.- Las torres-quiosco han supuesto durante temporadas pasadas un factor añadido relacionado con la seguridad de los bañistas, al poder ser utilizadas igualmente por los servicios de salvamento y socorrismo de playa.
- 4.- Se estima conveniente ampliar el número de torres-quiosco de 6 a 9, extendiendo así el dispositivo de seguridad y el servicio de abastecimiento a bañistas.
- 5.- La instalación de torres-quiosco viene cumpliendo, como estipula el Convenio, con el beneficio social de crear puestos de trabajo en el municipio.

Por todo lo expuesto, las partes intervinientes, en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para firmar la presente Adenda al Convenio citado anteriormente, formalizándola sobre la base de las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Incorporar al Convenio anteriormente firmado y suscrito el 14 de abril de 2005 la ampliación del número de torres-quiosco a instalar, pasando a ser de 9 torres-quiosco.

SEGUNDA.- Incidir en el carácter social de los puestos de trabajo creados, de forma que el Excmo. Ayuntamiento, a través del Área de Servicios Sociales, continuará proponiendo a las personas encargadas del kiosco, de entre las cuales Gestión de Mecenazgo elegirá las más cualificadas para la prestación del servicio.

Lo que se conviene en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.”

SEGUNDO.- Anunciar en el BOP la aprobación del citado convenio.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.



U/2: APROBACION DE LA "ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA 1ª FASE DEL PROGRAMA DE EMPLEO PARA COLECTIVOS EN EMERGENCIA SOCIAL (PECES) SUSCRITO CON FECHA 16/01/12"

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por razones de urgencia el Sr. Alcalde somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado para la aprobación de la "Adenda al Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa para la puesta en marcha de la 1ª fase del programa de empleo para colectivos en emergencia social (PECES)", siendo aprobada por unanimidad de los presentes la procedencia de su debate.

A continuación se da cuenta de la propuesta de Alcaldía cuyo tenor literal es el que sigue:

Asunto: Aprobación de "ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA 1ª FASE DEL PROGRAMA DE EMPLEO PARA COLECTIVOS EN EMERGENCIA SOCIAL (PECES) SUSCRITO CON FECHA 16/01/12"

Con fecha 20.02.2012 fue ratificado por la Junta de Gobierno Local la aprobación y firma del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Tarifa para la puesta en marcha de la primera fase del programa de empleo para colectivos en emergencia social (PECES), suscrito con fecha 16.01.2012.

Por motivos de favorecer el desarrollo del contenido del Programa PECES, es voluntad de las Administraciones que suscribieron el citado Convenio, PRORROGAR LOS PLAZOS establecidos, por lo que se acuerda formalizar una nueva ADDENDA al Convenio suscrito con fecha 16.01.2012.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante Decreto núm. 1564/2011, de 17 de junio, conforme a lo establecido en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables de los Sres.: D. Juan Andrés Gil García, Dña. Teresa Vaca Ferrer, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva y D. José Antonio Santos Perea, **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA 1ª FASE DEL PROGRAMA DE EMPLEO PARA COLECTIVOS EN EMERGENCIA SOCIAL (PECES) SUSCRITO CON FECHA 16/01/12", cuyo tenor literal es el que sigue:



“ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA 1ª FASE DEL PROGRAMA DE EMPLEO PARA COLECTIVOS EN EMERGENCIA SOCIAL (PECES) SUSCRITO CON FECHA 16/1/2012

Cádiz, a 27 de abril de 2012

En el Palacio Provincial de la Diputación Provincial de Cádiz, en el día de la fecha,

REUNIDOS

De una parte, **D. José Loaiza García, Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz.**

De otra, **D. Juan Andrés Gil García, Alcalde del Ayuntamiento de Tarifa.**

Intervienen ambas partes en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente la plena capacidad y legitimidad suficientes para el otorgamiento de este Convenio y actúan en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y por el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril,

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 16 de enero de 2012 el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz y el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarifa, reconociéndose mutuamente la capacidad legal suficiente para su otorgamiento, en la representación que ostentan y en el ejercicio de las competencias que tienen atribuidas por la Ley 7/85, de 2 de abril y por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, suscribieron Convenio de colaboración para la puesta en marcha y desarrollo de la 1ª fase del programa de empleo para colectivos en emergencia social (PECES), con el objetivo de mejorar la situación de aquellos desempleados que más gravemente están padeciendo los efectos de la actual coyuntura económica.

Segundo.- Que en el apartado Segundo letra G) del Clausulado del Convenio se establece el Presupuesto total asignado para este Ayuntamiento conforme a los criterios expresados en el Anexo I del mismo.

Tercero.- Que de conformidad con la Cláusula Cuarta, en lo referente a la “Selección y contratación del personal”, se dispone que al comienzo del Programa se llevará a cabo una selección de la que



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

se constituirá una bolsa de contratación para el desarrollo del contenido del Convenio, remitiendo su desarrollo a las indicaciones del Anexo II (Procedimiento).

Cuarto.- Que el apartado 1.a) del Anexo II, establece los elementos mínimos que deben concurrir en el Calendario que se establezca para el desarrollo del procedimiento de selección para garantizar el respeto a los principios básicos de igualdad, mérito y capacidad, transparencia y libre concurrencia.

Para ello, el procedimiento debe incluir necesariamente los trámites de Convocatoria pública, que incluye: publicidad de las bases, presentación y recepción de solicitudes, publicación de la lista provisional de personas admitidas, presentación de reclamaciones, publicación de la lista definitiva de personas admitidas y celebración de las pruebas de selección; publicación provisional de la lista de personas seleccionadas, reclamaciones, publicación de la lista definitiva de personas seleccionadas y firma de contratos.

Quinto.- Que entre los requisitos que se establecen para participar en el proceso selectivo del programa PECES, se establecen como indispensables el de encontrarse todos los miembros de la unidad familiar en situación de desempleo y no percibir ninguno de ellos prestación alguna en tal concepto, así como tampoco prestación económica alguna de la Seguridad Social, de las reconocida por las Administraciones estatal, autonómica y local, o la regulada por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, estableciéndose para la selección de las personas candidatas una baremación de puntos según la concurrencia en estas de determinadas circunstancias de orden económico (antigüedad en el desempleo), social (edad y situación familiar) y en relación al puesto a desempeñar.

Sexto.- En los apartados Quinto y Sexto del Clausulado del Convenio, se establecen los plazos y condiciones para la justificación de gastos imputados al Plan y el periodo de elegibilidad de los mismos, tal y como sigue:

1º.- Gastos imputados: el periodo de elegibilidad de los gastos imputados al Plan se extenderá desde la fecha de firma del presente Convenio hasta el 30 de abril de 2012.

2º.- Justificación de Gastos: Los pagos correspondientes a periodos en que se ejecuten actividades, se efectuarán igualmente en concepto de anticipo, y se justificarán en el periodo comprendido del 1 al 31 de mayo (...).

Séptimo.- Que la realización de los trámites que conforman el procedimiento administrativo al que se han ajustado los Ayuntamientos para la selección de los participantes en el programa PECES, en aras de garantizar el respeto a los principios básicos de igualdad, mérito, capacidad, transparencia y libre concurrencia, y el cumplimiento de plazos que esto conlleva (Anexo II.1), unido a los de la valoración por las Administraciones competentes de la concurrencia de los requisitos necesarios para participar en el proceso, ha tenido como lógica consecuencia la imposibilidad de cumplimiento de los plazos establecidos para la justificación de los gastos imputados al Plan y del periodo de elegibilidad de los mismos, establecidos en los apartados Quinto y Sexto del Clausulado del Convenio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

Por todo lo anterior y en aras de favorecer el desarrollo de contenido del Programa PECES, es voluntad de las Administraciones que suscribieron el Convenio que lo instrumenta, PRORROGAR DICHOS PLAZOS, por lo que a la vista de lo anterior

ACUERDAN

Formalizar nueva ADDENDA al Convenio suscrito con fecha 16 de enero de 2012 entre ambas Administraciones, para PRORROGAR el periodo de ejecución y elegibilidad de los gastos imputados al Plan hasta el 30 de octubre de 2012 y el plazo para justificar los mismos hasta el 30 de noviembre de 2012.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede las partes firman la presente ADDENDA por cuadruplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha señalados en el encabezamiento.

SEGUNDO.- Anunciar la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa la aprobación de la ADDENDA del citado convenio.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.”

PUNTO NOVENO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y diez minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión de la que se extiende este Acta, que firma su diez horas y quince minutos, y de cuyo contenido yo, como Secretaria General, doy fe. Certifico en Tarifa a 21 de mayo de 2012.